

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, primero (01) de diciembre dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N° 1429

Proceso: Ejecutivo Singular 2019-419
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ISABEL QUENAN DE GIRON

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación de la demandada en las direcciones proporcionadas dentro del asunto, se tendrá en cuenta el canal digital que aporta para que pueda llevar a cabo la diligencia notificación personal.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación de la demandada MARIA ISABEL QUENAN DE GIRON:

➤ vivi_anita84@hotmail.com

NOTIFÍQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI

2019-419

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7160273d7bfc96ed13cfc3c52e76ef42b6f866e5a5b171dff9e99cb15ae5d1e7**
Documento generado en 01/12/2020 03:01:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**